



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADO POR EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Código

DGAP-002-2024




RESPONSABLE:

Dirección General de Equipos e Insumos de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria


Agosto 2024

Versión 02

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	

ÍNDICE

I.	OBJETIVO	2
II.	ALCANCE	2
III.	TÉRMINOS RELACIONADOS / GLOSARIO:	2-5
IV.	POLÍTICAS	5-7
V.	RESPONSABLES	7-8
VI.	DOCUMENTOS Y/O PROCESOS RELACIONADOS	8
VII.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	8-10
VIII.	DIAGRAMA DE FLUJO	11
IX.	FORMULARIOS	12-19

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	
		Pág. 2/20

I. OBJETIVO

Gestionar la información obtenida del registro de emergencias provenientes del servicio de Atención Pre-hospitalaria que presta el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil en sus Ambulancias, con el fin de generar los documentos habilitantes para el reconocimiento económico del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT).

II. ALCANCE

El contenido del presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio tanto para el personal de servicio prehospitalario, como administrativo que intervengan en la Atención Pre-hospitalaria dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

III. TÉRMINOS RELACIONADOS / GLOSARIO: DEL PROCESO DE RECAUDACIÓN

1. **Servicio de Transporte Sanitario:** Los establecimientos de salud públicos brindarán transporte sanitario para el usuario/paciente, exclusivamente, por indicación médica y cuando su condición médica lo justifique.

El transporte sanitario incluirá: transporte primario (prehospitalario), que se coordinará con el Centro Regulador de Emergencias y Urgencias, correspondiente y que se encuentre articulado al SISECU-911, deberá coordinarse entre los establecimientos de salud de acuerdo al nivel de resolución que amerite. El transporte primario podrá realizarse por vía terrestre, acuática o aérea.

En caso de requerirse transporte sanitario aéreo o acuático, deberá gestionarse siguiendo la norma legal vigente, para dicho efecto.

El servicio de transporte primario o atención prehospitalaria que se desarrolla el Benemérito Cuerpo de Bomberos es a través de:


a. Ambulancia de soporte vital básica (ASVB)

Son vehículos de transporte sanitario con el equipamiento, medicamentos, dispositivos médicos y talento humano necesarios para la atención a usuarios/pacientes, cuya condición clínica suponga un riesgo vital bajo, si se toman las medidas oportunas y no requiere cuidados especiales. Cuentan mínimo con un operador del vehículo sanitario y un profesional en atención pre-hospitalaria. Pueden realizar transporte secundario.

b. Ambulancia de soporte vital avanzado (ASVA)

Son vehículos de transporte sanitario con el equipamiento, medicamentos, dispositivos médicos y talento humano necesarios para la atención a usuarios/pacientes, cuya condición clínica suponga un riesgo potencial o inminente para la vida y requiere cuidados especiales. Cuentan mínimo con un operador del vehículo sanitario y un profesional en atención pre-hospitalaria. Pueden realizar transporte secundario.

2. **CCAA:** Centro de Control y Abastecimiento de Ambulancias.
3. **Prestador:** Es un establecimiento de salud que brinda la atención integral (tratamiento integral) de salud conforme a la derivación.
4. **SPPAT:** Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito sustituyó al SOAT, de acuerdo a la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial. Están obligados todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, sean de propiedad pública o privada. Por eso es importante conocer cuáles son los datos mínimos que se deben registrar de los procesos asistenciales, las posibilidades y necesidades de almacenamiento y los procesos que se fundamentan en estos datos.

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	
		Pág. 3/20

5. **Financiadore/aseguradore público:** es el responsable de la cobertura en salud de sus beneficiarios quien tiene como obligación el financiamiento del servicio:
 - Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) – Financiadore.

6. **Auditoria de la calidad de la facturación de los servicios de salud – ACFSS:** Es un proceso técnico que tiene por objeto, analizar la información documental adjunta en los trámites y expedientes, a través de la verificación sistemática de la pertinencia documental, técnica médica y de tarifas, remitida por los prestadores de los servicios de salud.

7. **Debito ACFSS:** Es el rechazo total y definitivo al pago de prestaciones que no pudieron ser justificadas, luego de la presentación del trámite y el levantamiento de objeciones.

8. **Expediente:** Es el conjunto de documentos que son parte de la Historia Clínica, así mismo como otros de carácter administrativos, que se generan como resultado de las prestaciones de servicios de salud brindadas a un usuario/paciente en una atención determinada, por un mismo evento, en un servicio ofertado por las casas de salud. Para efecto de este Reglamento los expedientes pueden ser en formato físico o digital.

9. **Tarifario de prestaciones para el Sistema Nacional de Salud – TPSNS:** El Tarifario es el instrumento técnico que regula el reconocimiento económico de los servicios de salud brindados por las instituciones públicas, entre éstas y con la privadas en el marco de la Red Pública Integral de Salud (RPIS) y la Red Complementario del Sistema Nacional de Salud, los valores expresados en dicho documento, registran el techo máximo del valor para el reconocimiento económico entre prestadores y financiadores.

El Tarifario integra las unidades de valor relativo de los procedimientos, que permite establecer el monto de pago máximo por cada uno de los procedimientos utilizados para la atención de la salud.


10. **Tramite:** Es el conjunto de expedientes en formato físico o digital, que corresponde a las prestaciones de salud brindadas en un mes calendario. Los trámites estarán organizados por tipo de servicio y mes de presentación.
 - **Tramite devuelto:** Es el conjunto de expedientes verificados en la fase de ACFSS denominado recepción documental, que presentan inconsistencias documentales detalladas en el presente Reglamento y que a consecuencia de esto no ingresan al proceso de ACFSS, sino que son entregados al prestador para su corrección. La devolución no constituye una objeción.
 - **Tramite rechazado:** Es el conjunto de expedientes verificados en revisión documental, que no cumplen con los requisitos del presente Reglamento; por tanto, no permite continuar con el proceso de la ACFSS. El rechazo no constituye una objeción.

11. **Objeción:** Observación técnica de las prestaciones brindadas y que no hayan sido suficientemente justificadas durante la pertinencia médica y el control de tarifas, al momento de la presentación del trámite.

12. **Registro de atenciones:** Es el documento físico o digital en el cual se detallan las atenciones brindadas a los usuarios/pacientes.

13. **Informe de liquidación:** Es el detalle que refleja los valores solicitados, objetados y aprobados como resultado del proceso de control documental, control técnico médico y control de tarifas.

14. **Factura:** El pago a los prestadores de salud, se realizará contra presentación de la factura de los valores económicos aprobados como resultado del proceso de auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud. La factura deberá cumplir con los parámetros establecidos por

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	Pág. 4/20

el Servicio de Rentas Internas – SRI. Los prestadores de salud deberán presentar una factura global mensual por servicios prestados a uno o varios usuarios/pacientes; es decir, una factura consolidada mensual que tenga el detalle por cada atención prehospitalaria. La existencia de valores objetados no exime del pago de los valores aprobados.

15. **Formulario Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria:** La Atención Prehospitalaria se registra en el Formulario Anexo 2, cumpliendo con el objetivo fundamental de transportar al paciente al lugar adecuado en el tiempo estimado. El personal de la División de Ambulancias, cumple la misión de brindar una oportuna atención de emergencias médicas, integral y de alto nivel para la satisfacción plena de los pacientes.

16. **Hoja de Ruta de movilización de la ambulancia:** Corresponde al registro del kilometraje de movilización de las Ambulancias para reclamos de servicio del transporte ambulatorio.

Según la resolución de directorio Nro. 001-D-SPPAT-2016 del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito en el Art. 12; las acciones de cobro de derivadas del SPPAT prescribirán en un (1) año a partir de suscitado el accidente de tránsito.

El SPPAT no tiene límites en cuanto al número de víctimas afectadas en un mismo accidente de tránsito, sean estas transportadas por un vehículo a motor o peatones.

Mediante el acuerdo ministerial Nro. 00140-2023 en Sección 2.- De los tiempos del proceso señala lo siguiente:

17. **Término para la recepción:** El prestador de servicios de salud enviará a los financiadores/aseguradores públicos, los documentos para el reconocimiento económico, desde el primero hasta el último día laborable del mes siguiente al de realizadas las atenciones.

Para trámites rechazados, el prestador de servicios de salud enviará a los financiadores/aseguradores públicos, los documentos para el reconocimiento económico, desde el primero hasta el último día laborable del mes siguiente al mes de rechazo del trámite.

18. **Término para revisión documental:** La revisión documental se realizará en el término de hasta diez (10) días laborables, luego de recibida la documentación, en caso de que el trámite no sea devuelto, se continuará con el proceso de auditoría.


En el caso de que el trámite sea devuelto, el prestador podrá volver a presentar el trámite hasta el último día laborable del mes siguiente; este tipo de trámites no se considerarán como extemporáneos.

19. **Término para la auditoría del proceso de ACFSS:** El proceso inicial de ACFSS, se deberá realizar en el término de hasta cuarenta y cinco (45) días laborables, contados a partir de la finalización de la revisión documental del trámite.

Los tiempos serán considerados desde la fecha de recepción del trámite con la documentación de respaldo completa.

20. **Término para presentación y recepción del levantamiento de objeciones:** Luego de terminado el plazo de la primera auditoría del proceso de la ACFSS, se emitirá el informe de liquidación, en el que se incluirán las objeciones que corresponda.

A partir de la fecha de notificación del señalado informe al prestador, misma que podrá hacerse por cualquier medio físico o digital, por parte del financiador/asegurador público, el prestador tendrá el término de hasta cuarenta y cinco (45) días laborables, contados desde la notificación de las objeciones, para presentar los soportes que justifiquen las objeciones documentales y/o técnicas-

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	Pág. 5/20

médicas y/o financieras.

Pasado el término de cuarenta y cinco (45) días laborables, sin que se hayan presentado los soportes que justifiquen las objeciones documentales y/o técnicas-médicas y/o financieras, se considerarán como aceptadas las objeciones realizadas en la ACFSS y no se aceptará reclamo posterior.

- 21. Término de la auditoría para el levantamiento de objeciones:** La auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud para el levantamiento de objeciones, tendrá un término de hasta cuarenta y cinco (45) días laborables, contados a partir de la recepción de la documentación de respaldo completa.

El proceso de ACFSS de levantamiento de objeciones, deberá constatar las mismas, contrastándolas con la copia del informe de liquidación del primer proceso de auditoría.

- 22. Término para emitir la orden de pago:** La orden de pago se efectuará una vez concluido el proceso de auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud, en un término de hasta treinta (30) días laborables posterior a la entrega de la factura.

IV. **POLÍTICAS: PROCEDIMIENTO LEGAL**


1. **OBTENCIÓN DEL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO**

- 1.1.** De acuerdo normativa 00060-2024 “Expedir el reglamento para la emisión del permiso de funcionamiento de los establecimientos y servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud” en el Art. 11.- De los requisitos previos para la obtención del permiso de funcionamiento por primera vez; Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera para obtener **por primera vez** el permiso de funcionamiento de los establecimientos o servicios de salud del Sistema Nacional de Salud, deberá ingresar la solicitud a través del sistema informático implementado por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACESS o quien ejerza sus competencias.

Previo al ingreso de la solicitud deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Registro Único de Contribuyentes RUC activo y actualizado, donde debe constar el número de establecimiento y la dirección de manera detallada;
- b. Unicódigo del establecimiento de salud emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, de acuerdo al sistema informático o herramienta desarrollada para el efecto;
- c. Registro de el/los títulos de el/los profesionales de la salud que prestan sus servicios en el establecimiento o servicio de salud, en la Secretaría de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT o quien haga sus veces y ante la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada * ACESS o quien ejerza sus competencias;
- d. Autoevaluación del establecimiento o servicio de salud, en el formato emitido por la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada – ACESS o quien ejerza sus competencias y firmada por el responsable técnico

- 1.2.** El personal administrativo de la Dirección Equipos e Insumos de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria gestionará anualmente la renovación de los permisos.

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	
		Pág. 6/20

2. OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SALUD

2.1. La Red Pública Integral de Salud debidamente respaldada en la Norma para la selección y adquisición de servicios de salud de la Red Pública Integral de Salud – RPIS y de la Red Privada Complementaria – RPC 0217-2018 del 09 de mayo de 2018, mediante la Coordinación Zonal de Salud de su localidad, establece los siguientes requisitos:

- a. Copia del Permiso de funcionamiento de la ambulancia del BCBG.
- b. Copia del Certificado de calificación de formar parte del Registro Nacional de Prestadores de Servicio de Salud (si fuere segunda renovación en adelante)
- c. Cartera de servicios del BCBG.
- d. Registro Único del Contribuyente – RUC.

2.2. El personal administrativo de la Dirección de Equipos e Insumos de Emergencias Médicas y Atención Prehospitalaria gestionará anualmente la renovación de los permisos.

3. REGISTRO COMO PRESTADOR EN EL SPPAT

3.1. Para ingresar la información del usuario en la plataforma del Auditor Externo del SPPAT, se deben registrar los siguientes documentos en formato PDF, todos debidamente firmados por el Representante Legal:

- a. Declaración Juramentada, especificando la responsabilidad del aplicativo de medicamentos e insumos médicos.
- b. Hoja en blanco con logo institucional.
- c. Permiso de funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública (MSP).
- d. Registro Único del Contribuyente (RUC).

4. TARIFARIO DE PRESTACIONES EN SERVICIO DE AMBULANCIAS


4.1. De acuerdo a lo establecido en el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud – Versión año 2014, se cita el link:

<https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/TARIFARIO.pdf>

4.2. Según el Capítulo II: Servicio de Transporte y Asistencia Sanitaria. En el numeral 2. Contenido de Servicio de Transporte Asistencia Sanitaria. Las ambulancias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil son de Soporte Vital Integral (Avanzado), por lo tanto aplica los códigos siguientes:

2.3 AMBULANCIA DE SOPORTE VITAL INTEGRAL	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PACIENTE ESTABLE CON SOPORTE MÍNIMO	
397153	Punto de arranque
397164	Ambulancia pago por Km recorrido, ida y vuelta, más de 20 km.

Tarifa de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud, versión Año 2014. A.M. # 00004928-2013

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	Pág. 7/20

5. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR LOS SERVICIOS PREHOSPITALARIOS

Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria

5.1. El Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), condiciona el trámite de recaudación por la Atención Prehospitalaria, indicando tres puntos importantes a considerarse en el mencionado Formulario. **VER ANEXO 1.**

- a. La información que requiere este formulario es de registro obligatorio.
- b. Los formularios deberán ser llenados con letra clara y en forma legible, o con letra imprenta.
- c. Todos los campos no utilizados deberán ser anulados con una línea horizontal o N/N.
- d. Es obligatorio contar con la firma y el sello del doctor(a) que recibe a la víctima.
- e. El personal Auxiliar Médico de Ambulancia deberá sellar el formulario Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria ya sean estos atención en el punto como paciente dejado en establecimiento de salud.

Hoja de Ruta

5.2. El responsable de emitir la Hoja de Ruta de movilización de la ambulancia es el conductor asignado a la unidad de atención, corresponde al registro y el control de kilometraje de movilización de ambulancias para reclamos de servicio de transporte ambulatorio. **VER ANEXO 2.**

6. FORMATOS PARA LA GESTIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SPPAT

6.1. Los formatos que se usan en este procedimiento son los siguientes:

- ANEXO 1: Formulario Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria.
- ANEXO 2: Hoja de Ruta
- ANEXO 3: Acta de Entrega-Recepción de los Reporte de Atención Prehospitalaria.
- ANEXO 4: Formulario de Liquidación de Servicios y Procedimientos Médicos - Planilla Individual
- ANEXO 5: Planilla Consolidada.
- ANEXO 6: Oficio solicitando Factura a la Dirección General Financiera.
- ANEXO 7: Solicitud de Pago.


V. RESPONSABLES:

1. Auxiliar Médico de Ambulancia

1. Solicitar autorización para la salida de ambulancias y traslado de formularios de Reporte de atención prehospitalaria y Hoja de ruta.

2. Dirección General de Operaciones de Emergencia y Seguridad Física (Central de Alarmas y Comunicación)

1. Autorizar, despachar y notificar el movimiento de la ambulancia y formularios de atención.

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	Pág. 8/20

3. **Analista de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria**
 1. Registrar las recepciones de formularios, clasificarlos por tipo de atención médica e ingresar su información al sistema
 2. Generar el formulario de Liquidación de Servicios Médicos – Planilla Individual.
 3. Generar la Planilla Consolidada.
 4. Armar los expedientes, preparar la valija y enviar los trámites para el reconocimiento económico de servicios ante el SPPAT.
 5. Solicitar la factura a la Dirección financiera, mediante oficio firmado por el responsable médico; adjuntar la Planilla y el Informe consolidado de liquidación.
 6. Realizar el Oficio de Solicitud de Pago, subir a la plataforma digital del auditor externo del SPPAT, hacer el seguimiento del pago de la factura, y notificar a la Dirección Financiera.

4. **Responsable Médico**
 1. Validar la información de las Planillas individuales ingresadas al sistema (físicas versus digital).
 2. Aprobar la Planilla Consolidada.
 3. Elaborar la Solicitud de Pago Inicial.

5. **Analista del Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT**
 1. Revisar y enviar los expedientes del BCBG al prestador externo de auditoría médica de SPPAT.


6. **Auditor Médico Externo del Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT**
 1. Auditar la información de los formularios y la Planilla individual; generar el Informe consolidado de liquidación, por trámite, y enviar al BCBG.

7. **Asistente Administrativo de la Dirección General Financiera**
 1. Elaborar la Factura y enviar a la Dirección General de Equipos e Insumos de Emergencias Médicas y Atención Pre Hospitalaria.

8. **Subdirector Financiero**
 1. Verificar la ejecución del pago de la Factura en la plataforma bancaria, y notificar a la Dirección General de Equipos e Insumos de Emergencias Médicas y Atención Pre Hospitalaria.

VI. DOCUMENTOS Y/O PROCESOS RELACIONADOS: NORMATIVA LEGAL

- Ley N° 67, Orgánica del Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 70, de Derechos y Amparo al Paciente.
- Codificación 26 Ley Régimen Tributario Interno.
- Acuerdo Ministerial No.- 00001595-2012 “Reglamento de Aplicación para el proceso de licenciamiento en los establecimientos y servicios encargados de la Atención Pre hospitalaria”.
- Acuerdo Ministerial 00004928-2013 “Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud”, versión Año 2014.
- Decreto Ejecutivo No. 805, de 22 de octubre de 2015, Creación del Servicio Público
- Resolución de Directorio Nro. 002-D-SPPAT-2016. Directorio del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT.
- Acuerdo Ministerial No.- 00030-2020 “Expedir el reglamento para establecer la tipología de los establecimientos de salud del sistema nacional de salud”.
- Acuerdo Ministerial No. 00060-2024 “Expedir el reglamento para la emisión del permiso de funcionamiento de los establecimientos y servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud” emitido el 11 de abril de 2024.
- Acuerdo Ministerial No. 00140-2023 “Reglamento de Relacionamiento para la prestación de servicios de salud entre Instituciones de la Red Pública Integral del Salud – RPIS, de la Red Privada Complementaria - RPC, y el Servicio Público para Pagos de Accidentes de Tránsito – SPPAT y su reconocimiento económico”, con fecha de publicación 17 de mayo de 2023.

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	
		Pág. 9/20


VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Solicitud y autorización de traslado de ambulancia y formularios

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Auxiliar Médico de Ambulancia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar autorización para la salida al Centro de Control y Abastecimiento de Ambulancias (CCAA). 2. Solicitar autorización por radio frecuencia a la Central de Alarmas, para el traslado de los siguientes formularios al Centro de Control y Abastecimiento de Ambulancias (CCAA): <ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria. Ver Anexo 1. 2. Hojas de Ruta. Ver Anexo 2.
Dirección General de Operaciones de Emergencia y Seguridad Física (Central de Alarmas y Comunicación)	<ol style="list-style-type: none"> 3. Evaluar y autorizar la pertinencia del movimiento del personal de la ambulancia. 4. Despachar la Ambulancia. 5. Notificar telefónicamente al personal encargado del CCAA del avance de la movilización de la ambulancia y los formularios.

2. Registro de formularios y generación de Liquidación de servicios médicos (Planillas)

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Analista de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria	<ol style="list-style-type: none"> 6. Recibir el Formulario Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria y las Hojas de ruta de las ambulancias, en la oficina del CCAA. 7. Registrar la recepción de los formularios en el Acta de Entrega-Recepción, y obtener las firmas de responsabilidad. Ver Anexo 3. 8. Revisar y clasificar los formularios: Formulario Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria y Hojas de ruta, separando por los siguientes tipos de atención: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Accidentes de tránsito, ▪ Clínicas con o sin traumatismo y ▪ Víctimas sin signos vitales 9. Obtener copias de los Formularios Atención Prehospitalaria - Reportes de Atención Prehospitalaria y de las Hojas de ruta de los accidentes de tránsito. 10. Ingresar la información de los formularios en el "Sistema de Gestión para el Registro de Emergencias Prehospitalarias" que maneja el personal de CCAA. 11. Llenar el Formulario de Liquidación de Servicios y Procedimientos Médicos – Planilla Individual. Ver Anexo 4.
Responsable Médico	<ol style="list-style-type: none"> 12. Revisar y validar técnicamente que la información ingresada en las Planillas Individuales del sistema corresponda a los Formularios Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria y a las Hojas de Rutas, que se presentarán al SPPAT en base al criterio médico.
Analista de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria	<ol style="list-style-type: none"> 13. Generar la Planilla Consolidada (Archivo plano), basado en el formato otorgado por el Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT. Ver Anexo 5.
Responsable Médico	<ol style="list-style-type: none"> 14. Revisar y aprobar la Planilla Consolidada (Anexo 5). 15. Elaborar la Solicitud de Pago Inicial, indicando el total de expedientes y el valor del mes que se envía al Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT, para su auditoría.

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	
	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	
		Pág. 10/20

3. Tramitación de Expedientes para Solicitud de Pago

RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Analista de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria	16. Armar los expedientes y preparar la valija para su envío, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Carpetas membretadas por día ▪ CD que contenga el archivo plano digital ▪ Solicitud de Pago Inicial 17. Enviar los trámites de reconocimiento económico de servicios prehospitalarios ante el Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT.
Analista del Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT	18. Recibir y revisar los expedientes enviados por el BCBG. 19. Enviar los expedientes al prestador externo de auditoría médica del SPPAT.
Auditor médico externo del Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT	20. Realizar la auditoría médica del Formulario Atención Prehospitalaria - Reporte de Atención Prehospitalaria, de las Hojas de Ruta y de la Planilla individual. Ver Anexos: 1, 2 y 4. 21. Generar el Informe consolidado de liquidación, por trámite, y enviar al BCBG.
Analista de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria	22. Solicitar la Factura respectiva a la Dirección General Financiera, mediante Memorando firmado por el responsable médico. Ver Anexo 6. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Adjuntar la Planilla consolidada y el Informe consolidado de liquidación por trámite, elaborado por el Auditor Médico del SPPAT.

4. Facturación y pago del servicio médico pre hospitalario

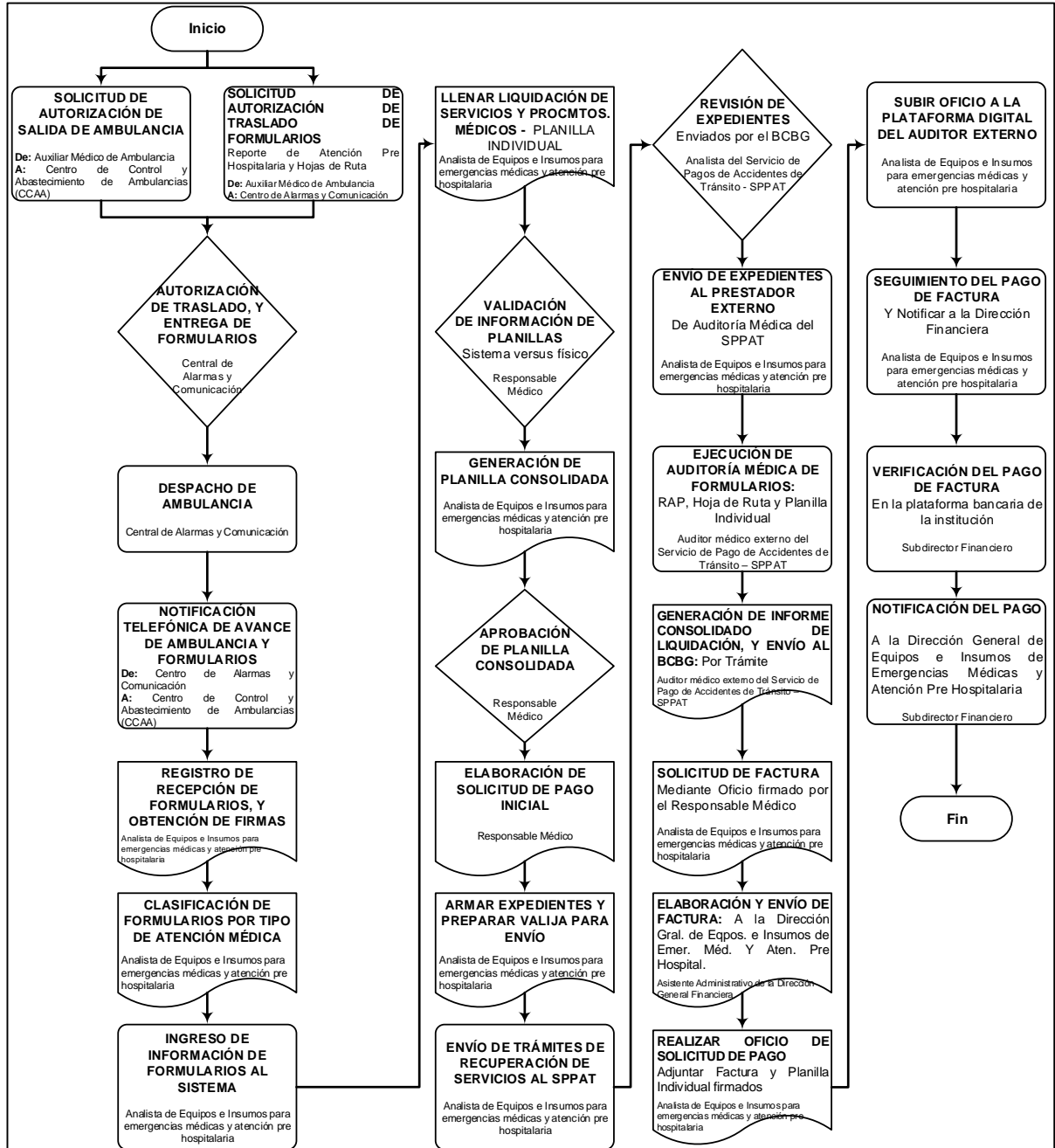
RESPONSABLE	ACTIVIDAD
Asistente Administrativo de la Dirección General Financiera	23. Elaborar la Factura y enviarla vía correo electrónico a la Dirección General de Equipos e Insumos de Emergencias Médicas y Atención Pre Hospitalaria; para su envío al Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito - SPPAT
Analista de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria	24. Realizar el Oficio de Solicitud de Pago. Ver Anexo 7. 25. Adjuntar al Oficio, la Factura y la Planilla Individual, firmados electrónicamente; y Subir a la plataforma digital del Auditor externo, del Servicio de Pago de Accidentes de Tránsito – SPPAT. 26. Efectuar el seguimiento del pago de la factura, y notificar vía correo electrónico a la Dirección financiera para su verificación.
Subdirector Financiero	27. Verificar la ejecución del pago de la Factura, en la plataforma MEF-Pago a Proveedores e Institución Bancaria. 28. Notificar vía correo electrónico a la Dirección General de Equipos e Insumos de Emergencias Médicas y Atención Pre Hospitalaria.



PROCEDIMIENTO

RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO






DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA
PROCEDIMIENTO
RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Código: DGAP-002-2024
 Fecha: Agosto 2024
 Versión: 02

IX. FORMULARIOS / ANEXOS

1. FORMULARIO ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - REPORTE DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil		División Especializada de Ambulancias		Reporte de Atención Prehospitalaria		MRO. DE HOJA	
A. DATOS DE LA AMBULANCIA							
NOMBRE DEL SISTEMA		BASE FIJCA		UNICÓDIGO		Nº AMBULANCIA	
TIPOLOGÍA		ZONA					
B. DATOS GENERALES							
NOMBRE Y DEDICACIÓN DEL PACIENTE							
EDAD		SEXO		ESTADO DE CONCIENCIA		TIPO DE LESIÓN	
FECHA		HORA		LUGAR		MOTIVO DE LLAMADA	
C. INTERGATORIO							
PREGUNTAS AL PACIENTE O FAMILIAR, INFORMACIÓN MÉDICA PREVIAMENTE RELEVANTE							
D. CONSTANTES VITALES							
TEMPERATURA (°C)		FREC. CARDÍACA		FREC. RESPIRATORIA		PRESIÓN ARTERIAL (mmHg)	
SPO2		GLUCOSA (mg/dL)		PUNTO DE SANGRE (g/dL)		PUNTO DE URINA	
E. EXAMEN FÍSICO							
CABEZERA		PECHO		ABDOMEN		MIEMBROS INFERIORES	
F. DIAGNÓSTICO PRESUNTIVO							
G. PROCEDIMIENTOS							
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS							
H. TRAUMA							
DESCRIPCIÓN DE LAS LESIONES Y SU LOCALIZACIÓN							
CABEZERA		PECHO		ABDOMEN		MIEMBROS INFERIORES	
							
1. HERIDA PERFORANTE		2. FRACTURA EXPUESTA		3. HEMORRAGIA		4. LESIÓN DE TIPO	
5. HERIDA NO PERFORANTE		6. FRACTURA CERRADA		7. HEMATOMA		8. LESIÓN DE TIPO	
9. HERIDA CORTANTE		10. HEMATOMA		11. AMPUTACIÓN		12. LESIÓN DE TIPO	
13. EDEMA		14. AMPUTACIÓN		15. CONTUSIÓN		16. LESIÓN DE TIPO	
17. LACERACIÓN		18. OBJETOS EMPALMADOS		19. DOLOR		20. LESIÓN DE TIPO	

El contenido de este documento es de propiedad del B.C.B.G. y se prohíbe su reproducción, total o parcial, por cualquier medio, excepto por y para el B.C.B.G.



DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA

Código: DGAP-002-2024
Fecha: Agosto 2024
Versión: 02

PROCEDIMIENTO

RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL

NRO. DE HOJA

I. EMERGENCIA GINECO-OBSTETRICIA Y NEONATAL. Formulario with fields for FEM, SEMANAS DE GESTACIÓN, PARTOS, etc.

J. PARO CARDIO RESPIRATORIO. Formulario with fields for PRESENCIA, ID PERSONAL, etc.

K. ESTABILIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD. Formulario with fields for CLINICA, ESTABLECIMIENTO, etc.

L. CUSTODIA DE PERTENENCIA. Formulario with fields for DATOS DE QUIEN ENTREGA, etc.

M. DEBARGO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. Table with columns for medication/device name, presentation, quantity, etc.


N. OBSERVACIONES. Large text area for recording observations.

O. DATOS FAMILIARES / ACOMPAÑANTES. Formulario with fields for patient ID, address, etc.


P. EQUIPO DE RESPUESTA DE LA UNIDAD and Q. RADIO DESPACHO. Formulario with fields for names and roles of personnel.

R. DATOS DE DESTINO DEL PACIENTE. Formulario with fields for destination, arrival/departure times, etc.

S. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Formulario with fields for signature and date.

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	Pág. 14/20

2. HOJA DE RUTA

 BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA CONTROL Y REGISTRO DE KILOMETRAJE DE MOVILIZACIÓN DE AMBULANCIA PARA RECLAMOS DE SERVICIO DE TRANSPORTE AMBULATORIO	
FECHA Y HORA DE ATENCIÓN:	
N° DE HOJA PREHOSPITALARIA (Anexo 02):	
NOMBRE DEL PACIENTE ATENDIDO:	
N° DE AMBULANCIA:	
N° PLACA DE LA UNIDAD:	
DIRECCIÓN CUARTEL/COMPAÑÍA (BASE):	
DIRECCIÓN DE LA ATENCIÓN (EMERGENCIA):	
CASA DE SALUD QUE RECIBE (NOMBRE Y DIRECCIÓN):	
KILOMETRAJE	
KM DE SALIDA DE BASE:	
KM DE LLEGADA A EMERGENCIA:	
KM DE LLEGADA A CASA DE SALUD:	
KM DE REGRESO A BASE:	
RESPONSABLE	
NOMBRE DEL CONDUCTOR:	
FIRMA DEL CONDUCTOR:	
FIRMA DEL RESPONSABLE MEDICO:	

3. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA

Acta de entrega-recepción de los Reportes de Atención Prehospitalaria

FECHA: _____ **ALFA:** _____

Mediante el presente documento se genera el acta de entrega-recepción de los Reporte de Atención Prehospitalaria (RAP) correspondiente a las atenciones de los pacientes con cobertura por parte del Seguro Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), CLINICOS, ANULADOS Y/O SSV, producción correspondiente al mes de _____, con los siguientes formularios en físico:

SUBSISTEMAS	ATENCIÓNES BRINDADAS	SECUENCIAL DEL REPORTE DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - RAP	TOTAL DE RAP ENTREGADOS
Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT)	ATENCIÓN EN EL PUNTO		
	TRASLADO A ESTABLECIMIENTO DE SALUD		
CLINICOS	ATENCIÓN EN EL PUNTO		
	TRASLADO A ESTABLECIMIENTO DE SALUD		
ANULADOS Y/O SSV			
TOTAL: (sumatoria total de entrega de los Reportes de Atención Prehospitalaria-RAP)			

ENTREGA CONFORME

RECIBE CONFORME



DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA
PROCEDIMIENTO
RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Código: DGAP-002-2024
Fecha: Agosto 2024
Versión: 02

4. FORMULARIO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS – PLANILLA INDIVIDUAL

SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO							
FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS							
Codigo de Servicio de Salud / RUC						Página: ___ de ___	
Nombre del Prestador de Salud						FECHA: _____	
Código						Nro. Trámite _____	
DATOS DEL PACIENTE						CUENTA No _____	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
CÉDULA DE CIUDADANÍA		PASAPORTE		HISTORIA CLÍNICA No			
Fecha de Ingreso	____	____	____	Fecha de Egreso	____	____	
	AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
Codigo CIE 10	____	Días de estadía		____	____		
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS - SERVICIOS - MATERIALES - INSUMOS - MEDICAMENTOS							
FECHA	CÓDIGO	CONCEPTO		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
TOTAL FINAL		SON:		DÓLARES			
DECLARACIÓN DEL CENTRO ASISTENCIAL							
En representación del centro asistencial en mención declaro bajo la gravedad de juramento que la información diligenciada en este documento es cierta y puede ser verificada por el SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT), de no ser así, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situación.							
NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA		FECHA			
Nombre, firma y sello autorizados (Director del Servicio de salud o Representante Legal o delegado específico)							
FORMATO No 2 - SPPAT							

6. MEMORANDO PARA SOLICITUD DE FACTURA: A PRESENTAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL BCBG.



DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA

Guayaquil,
 Memorando No. BCBG-EIAPH-.....

Señor (a).-

.....
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente se solicita a usted la emisión de facturas a nombre del Servicio Público para pago de Accidentes de tránsito (SPPAT) con número de Ruc # 1768185730001, con la dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, en referencia a la recuperación de cartera por el traslado de pacientes de accidentes de tránsito atendidos en las Ambulancias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil (BCBG), mismas que son representadas por las Liquidaciones de reclamos detalladas a continuación:

DETALLE DE INFORMACION POR RECUPERACION DE CARTERA POR ACCIDENTE DE TRANSITO

DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO
Concepto:	
Tipo de servicio:	
Fecha de prestación del servicio/atención:	\$ XXXXXXXX
Numero de expedientes:	
Numero del tramite:	
TOTAL A FACTURAR:	\$ XXXXXXXX

Sírvase enviar la factura electrónica al email:@bomberosguayaquil.gob.ec


Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

 NOMBRES Y APELLIDOS
 RESPONSABLE MEDICO
 CARGO:

Dirección: Km 1 ½ Autopista Narcisca de Jesus junto al Cuartel # 17 "Metropolis"
 Telefono: Telf.: + (593 4) 371 4840 Ext. 670

	DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA	Código: DGAP-002-2024 Fecha: Agosto 2024 Versión: 02
	PROCEDIMIENTO RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL	Pág. 19/20

7. OFICIO DE SOLICITUD DE PAGO



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1838
 DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

SOLICITUD DE PAGO

Guayaquil,

Oficio No. BCBG-EIAPH-.....

Sr.,

DIRECTOR EJECUTIVO SERVICIO PARA PAGOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO (SPPAT)

En su despacho.-

ASUNTO: Remitiendo planillas factura por las atenciones prestadas a los beneficiarios del SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO, en el servicio Pre hospitalario, durante el mes de (registrar el mes de prestación) del año (registrar el año)

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente remito a su autoridad:

Las planillas y documentación habilitante para el proceso de ACFSS, por el servicio Pre hospitalario, correspondiente al mes de (registrar el mes de prestación) del año (registrar del año), el total de (número de expedientes) expedientes.

Para que se realicen, el debido proceso de ACFSS:

Primera auditoria: ____
 Levantamiento de objeciones: ____

La planilla consolidada y el correspondiente respaldo magnético de la información de los usuarios/pacientes atendidos en las ambulancias del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil – BCBG, por (monto total en dólares, número y letras) que luego de los controles del caso, agradeceré sean depositado en la cuenta corriente No. 02120556" CUERPO DE BOMBEROS – GUAYAQUIL" del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Nombres de los responsables de los trámites con SPPAT son los siguientes:

Nombres y Apellidos
 Convencional: 043714840 ext.
 Celular:
 Email:@bomberosguayaquil.gob.ec

Nombres y Apellidos
 Convencional: 043714840 ext.
 Celular:
 Email:@bomberosguayaquil.gob.ec

Particular que remito a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS
RESPONSABLE MEDICO
CARGO:

Av. 9 de Octubre No. 607 Telf.: 0714840 Casilla: 09-01-021
 Guayaquil - Ecuador



DIRECCIÓN GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA

Código: DGAP-002-2024

Fecha: Agosto 2024

Versión: 02

PROCEDIMIENTO

RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO BOMBEROS DE GUAYAQUIL

Pág. 20/20

Fecha Elaboración	Agosto 2024
Elaborado por	Cpa. Shirley Izurieta García Analista de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria
Revisado por	Dr. Javier Briones Triviño Subdirector de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria
	Ing. Beatriz Moyano Saltos Directora General de Equipos e Insumos para emergencias médicas y atención pre-hospitalaria
	Ing. Karina Salazar Alzamora Subdirectora de Planificación Institucional
	Eco. Lorena Robinson Santander Directora General de Planificación Institucional
	Cpa. Luis Sancán Chóez Subdirector Financiero
	Ing. Patricia Recalde Mejía Directora General Financiera
Autorizado por	CrnI. Martín Cucalón de Icaza Primer Jefe del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil. Comité de Administración y Planificación



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Guayaquil, 16 de septiembre de 2024

Resolución No. 0374-CAP-2024

Ingeniera

Beatriz Moyano Saltos

**DIRECTORA GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE
EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

El Comité de Administración y Planificación del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 16 de septiembre de 2024, conoció el Memorando No. BCBG-EIAPH-2024-0911-A de fecha 11 de septiembre de 2024 y suscrito por la Ingeniera Beatriz Moyano Saltos – Directora General de Equipos e Insumos de Emergencias Médicas y Atención Pre-hospitalaria, en el cual indica que se incluya en el próximo Comité de Administración y Planificación el Procedimiento “Reconocimiento económico del Sistema público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) por la atención pre hospitalaria brindada por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil” Versión 02 cuyo objetivo es: Gestionar la información obtenida del registro de emergencias provenientes del servicio de atención Pre-hospitalaria que presta el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil en sus ambulancias con el fin de generar los documentos habilitantes para el reconocimiento económico del Sistema Público para Pagos de Accidentes de Tránsito (SPPAT).

Por lo que por unanimidad de los miembros de este Comité determina lo siguiente:

“VISTA LA SOLICITUD PRESENTADA MEDIANTE EL MEMORANDO NO. BCBG-EIAPH-2024-0911-A DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SUSCRITO POR LA INGENIERA BEATRIZ MOYANO SALTOS – DIRECTORA GENERAL DE EQUIPOS E INSUMOS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA, SE PROCEDE A ANALIZAR LA PETICIÓN Y AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO “RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT) POR LA ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA BRINDADA POR EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL” VERSIÓN 02 CUYO OBJETIVO ES: GESTIONAR LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL REGISTRO DE EMERGENCIAS PROVENIENTES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PRE-HOSPITALARIA QUE PRESTA EL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL EN SUS AMBULANCIAS CON EL FIN DE GENERAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DEL SISTEMA PÚBLICO PARA PAGOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SPPAT)”.



BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

FUNDADO EN 1835

DECLARADO BENEMÉRITO POR EL H. CONGRESO DE 1930

Particular que comunico a usted, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el máximo Organismo de la Institución.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Cnel. Martín Cuaqón de Icaza

PRIMER JEFE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN



Abg. Vanessa Ochoa Moreno
SECRETARIA DEL COMITÉ

cc. Eco. Lorena Robinson Santander – Directora General de Planificación Institucional